



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000053 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

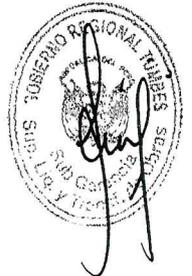
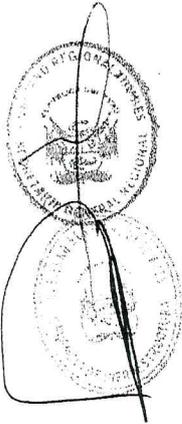
Tumbes, 13 FEB 2018

VISTO:

Carta N° 123-2017/ING.JFAJ, recepcionada el 07 de Junio del 2017, Carta Notarial de fecha 07-Jul-2017, Carta N° 199-2017/ING.JFAJ, recepcionada el 12 de Diciembre del 2017, Informe N° 043-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado el 15 de Enero del 2018, Informe N° 26-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 19 de Enero del 2018, PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 30 de enero del 2018 consignada en la parte posterior del informe N° 142-2018/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de enero del 2018, Memorando N° 008-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 31 de enero del 2018, Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH., de fecha 07 de Febrero del 2018, Informe N° 077-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 07 de Febrero del 2018-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 031-2016-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N°001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 25 de enero del 2017., entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Calle La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, identificado con DNI N° 00328766 y de la otra parte el CONSULTOR DE OBRAS JOSE FERNANDO ALDEA JAIME; con RUC N° 10425813060, señalando domicilio legal EN Av. Piura 803 interior "2do piso del centro de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal el ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con DNI N° 42581306, a quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR" para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/.100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de supervisión de CIENTO (120) DIAS NATURALES, bajo el sistema de Contratación A SUMA ALZADA.



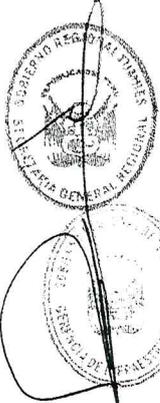


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000053 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018



Que, mediante Carta N° 123-2017/ING.JFAJ, recepcionada el 07 de Junio del 2017, el representante legal Señor JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de consultoría de supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.

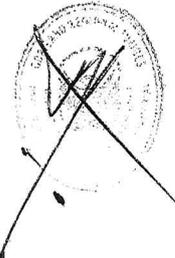
Que, mediante Carta Notarial de fecha de fecha 07 de Julio del 2017, se notifica al Representante Legal de la Consultoría JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME, la observación a la liquidación de la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.

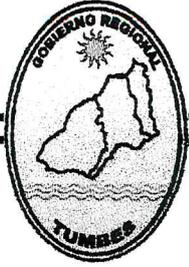


Que, mediante Carta N° 199-2017/ING.JFAJ, recepcionada el 12 de Diciembre del 2017, el Consultor de Obras, JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME, reitera el consentimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.



Que, mediante Informe N° 043-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado el 15 de Enero del 2018, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura toda la documentación a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 144° del RLCE, recomendando emitir el acto resolutorio que de por consentida la liquidación final del contrato de supervisión de Obra N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con un costo total del servicio ascendente a **S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, un Saldo a favor del Consultor ascendente a **S/ 00.00 Soles** y la devolución del fondo de garantía ascendente a **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

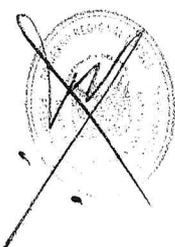
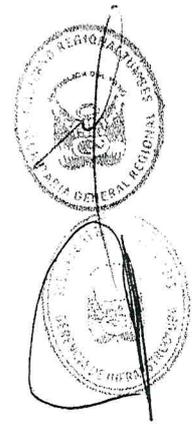
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000000053-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 26-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 19 de Enero del 2018, el Responsable del Área de Asuntos Legales, Abog. Edwin T. Chirinos López, concluye que la carta notarial de fecha 07 de julio del 2017, fue notificada a la dirección señalada en el contrato y al existir los medios probatorios que acreditan una correcta notificación, dicha liquidación no ha quedado consentida como argumenta el consultor por ende al notificarse dentro del plazo establecido la observación y al no obtener respuesta por parte del consultor queda consentida la liquidación presentada por la entidad.

Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 30 de enero del 2018, consignada en la parte posterior del informe N° 142-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de enero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su evaluación y análisis.

Que, mediante Memorando N° 008-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 31 de enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, dispone a la CPC Karin Amelia Cornejo Hidalgo, realizar la liquidación financiera de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, de acuerdo a la LEY N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES y la DIRECTIVA N° 015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "Procedimientos para la liquidación de contratos, gastos administrativos y transferencia de obras en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.



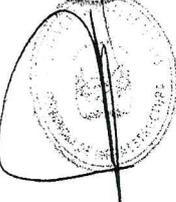
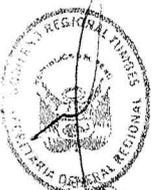


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000053-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018



Que, mediante Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH., de fecha 07 de Febrero del 2018, la CPC Karin Amelia Cornejo Hidalgo, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, precisando que se ha cancelado al **CONSULTOR DE OBRAS JOSE FERNANDO ALDEA JAIME**, el importe de **S/ 100,000.00 (CIENTO MIL CON 00/100 SOLES)**.



Que mediante, Informe N° 077-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG., de fecha 07 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.



Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: **"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.**



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000000053-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

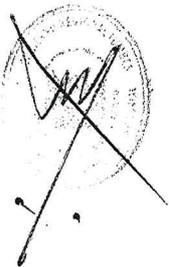
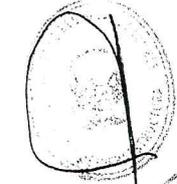
Tumbes, 13 FEB 2018

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", ejecutada por el CONSULTOR DE OBRAS JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con un Costo Total Del servicio ascendente a S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 0.00 (00/100 SOLES). Según anexo N° 01 y N° 02 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSULTOR DE OBRAS JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", ascendente a S/.10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000053-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

ARTICULO TERCERO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **CONSULTOR DE OBRAS JOSE FERNANDO ALDEA JAIME**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel de la Cruz Cárdenas
Gerente Regional de Infraestructura
C.A.P. 100